



DECRETO N°

14738

Lanús,

26 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-801-63, 3-201-398 y 3-1601-184/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de Comunicación Social, y de Cultura y Educación confeccionaron las Solicitudes de Pedido N° 3-801-63, 3-201-398 y 3-1601-184/2019 respectivamente, referentes al "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 33-99924210-9, a fin de responder al concepto de Tarjeta Precargable habilitada por la entidad financiera para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco Provincia, por la suma de \$ 1.018.322,10 (PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, CON DIEZ CENTAVOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 - Piso 4º - Depto. 1500 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE", por la suma total de \$ 1.018.322,10 (PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, CON DIEZ CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 305.974,50 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría Jefatura de Gabinete); \$ 383.499,60 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS) con cargo a la Jurisdicción 01.17 (Secretaría de Comunicación Social) y \$ 328.848,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO) con cargo a la Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Educación) – Cat. Prog. 01 – Partidas 2.5.6 y 3.5.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social, por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Comunicación Social y Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social